# I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

## 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública

5950 Orden de 24 de septiembre de 2021, del Consejero de Transparencia, Participación y Administración Pública por la que se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a Organizaciones no Gubernamentales para el Desarrollo (ONGD), Universidades y otras instituciones de enseñanza o investigación, para la realización de proyectos de educación y actividades de sensibilización para el desarrollo sostenible y la ciudadanía mundial, en el año 2021.

BDNS (Identif.): 585251

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/585251)

#### Primero. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones, los agentes de la cooperación internacional para el desarrollo en la Región de Murcia del artículo 40.1, letras a) y b) de la Ley 12/2007, de 27 de diciembre, y que cumplan con los requisitos establecidos en los artículos 41, 42 43 y 44 de la citada Ley, y no se encuentren incursos en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiarios señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

### Segundo. Objeto.

- 1. La presente orden tiene por objeto convocar, en régimen de concurrencia competitiva, las subvenciones a Organizaciones No Gubernamentales para el Desarrollo (ONGD), Universidades y otras instituciones de enseñanza o investigación, para la realización en la Región de Murcia, de proyectos de educación y actividades de sensibilización para el desarrollo sostenible y la ciudadanía mundial.
- 2. En concreto, en la presente convocatoria para el año 2021, serán objeto de subvención los proyectos y actividades tendentes a:
- Programa I: Proyectos de educación y actividades de sensibilización que tengan por finalidad dar a conocer la realidad de los países, regiones y poblaciones más empobrecidas y de sus necesidades y expectativas de desarrollo sostenible, basadas en el fortalecimiento de sus capacidades, la transferencia de tecnología y el intercambio de conocimientos, en un contexto de crisis sanitaria mundial y, en general, sobre la necesidad de actuar conjuntamente para la consecución de los Objetivos de Desarrollo de la Agenda 2030.
- Programa II: Los proyectos y actividades de educación en valores de ciudadanía mundial, que impulse un nuevo modelo de sociedad comprometida

activamente en la consecución de un mundo más pacífico, justo inclusivo, sostenido y sostenible, que promueva, entre otros valores, la diversidad, la igualdad, la defensa del medio ambiente, el consumo responsable y el respeto a los derechos humanos individuales y sociales, mediante el conocimiento y comprensión de la Agenda 2030 de Naciones Unidas, "Transformar nuestro mundo".

## Tercero. Bases reguladoras. Procedimiento.

El procedimiento de concesión de estas subvenciones se rige por la Orden de 8 de julio 2021, de la Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública de aprobación de las bases reguladoras de las subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a Organizaciones No Gubernamentales para el Desarrollo (ONGD), Universidades y otras instituciones de enseñanza o investigación para la realización de proyectos de educación y actividades de sensibilización para el desarrollo sostenible y la ciudadanía mundial (BORM n.º 161, 15 de julio de 2021).

#### Cuarto. Cuantía de la subvención.

Las subvenciones de los distintos programas se otorgarán con cargo a la partida presupuestaria 20.03.00.126I.483.49, proyecto 48055 "Subvenciones a ONGD para proyectos de Educación y Sensibilización para el Desarrollo. COVID-19" por un importe de ciento veinte mil euros (120.000,00 euros) de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2021.

## Quinto. Solicitud y plazo de presentación.

Las solicitudes y comunicaciones, así como la documentación requerida deberán presentarse obligatoriamente por medios electrónicos en la Sede Electrónica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (https://sede. carm.es), a través del Registro Electrónico Único, por medio del procedimiento habilitado a tal fin en la Guía de procedimientos y servicios (nº 2454).

Las solicitudes de subvención deberán dirigirse a la Dirección General de Gobierno Abierto y Cooperación y se presentaran mediante formulario normalizado, disponible en dicha sede electrónica en el procedimiento nº 2454, acompañada de la documentación prevista en el artículo siguiente.

El plazo de presentación de la solicitud será de 20 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del extracto de esta orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

### Sexto. Resolución.

Una vez aprobada la propuesta de resolución definitiva, la persona titular de la Consejería competente en materia de cooperación internacional para desarrollo, resolverá mediante orden que se publicará en la forma prevista en el artículo 15, en el plazo máximo de seis meses, contados desde la fecha de publicación del extracto de la convocatoria, según lo dispuesto en los artículos 19 y 20 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre.

Murcia, 24 de septiembre de 202.—El Consejero de Transparencia, Participación y Administración Pública (P.D. Orden de 27 de marzo de 2021, BORM n.º 74 de 31 de marzo) la Secretaria General, Elena García Quiñones.

**BORM**